

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR. Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el presente proceso se encuentra en términos de requerimiento so pena desistimiento tácito y, además, la abogada Norma Constanza Marles, presentó escrito de renuncia a designación realizada como amparadora de pobre, ante el nombramiento que le hicieren como Auxiliar Judicial grado 01, en el Despacho de la Magistrada María Claudia Isaza, perteneciente al Tribunal Superior de Florencia, Caquetá.

Sírvase Proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1589



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar Cundinamarca, 24 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se decide en relación a la solicitud elevada por la abogada Norma Constanza Marles, designada como abogada de pobre de la señora Luz Fanny Castañeda Páez.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone a **RELEVAR** la designación hecha la abogada Norma Constanza Marles teniendo en cuenta que la togada fue nombrada como Auxiliar Judicial grado 01 del despacho de la Magistrada María Claudia Isaza del Tribunal Superior de Florencia Caquetá y, en su lugar, **NOMBRAR** al abogado RICARDO SUAREZ GONZALEZ, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al despacho lo pertinente, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ